

RESOLUCIÓN N° 5625

- 8 JUL 2019

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4827 DEL 12 DE JUNIO DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD ‘1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO’ IP-004-2017 CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SUS RESOLUCIONES MODIFICATORIAS”.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el numeral 1.4.1 del Manual de Contratación vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.
2. Que la Ley 1098 de 2006, en su artículo 41 numeral 14, señala que una de las obligaciones del Estado es “Reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, y adelantar los programas de vacunación y prevención de las enfermedades que afectan a la infancia y a la adolescencia y de los factores de riesgo de la discapacidad.”
3. Que en el Marco de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) de 2008, se definió la articulación de los programas de seguridad alimentaria y nutricional con otras acciones prioritarias en salud pública y acciones de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis (6) meses de vida y con alimentación complementaria adecuada hasta los dos (2) años de edad; así como la protección y fomento de estilos de vida saludable, mediante acciones de educación alimentaria y nutricional.
4. Que frente a los Objetivos del Desarrollo del Milenio y de conformidad con el CONPES 140 de 2011, y el CONPES 3918 de 2018 por el cual se establece la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, se encuentra en ejecución la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, para contribuir al logro de la meta nacional de los objetivos número 2 y 3, referentes a la reducción del hambre, garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
5. Que de conformidad con el artículo 37 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Nutrición, entre otras, las siguientes: “1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la nutrición, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes. 2. Organizar la participación del ICBF, en la definición de la política de nutrición, para poblaciones vulnerables”.
6. Que la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición busca contribuir al mejoramiento y mantenimiento del estado nutricional de las mujeres gestantes y de los niños y niñas menores de cinco (5) años, a través de acciones en alimentación, nutrición y fortalecimiento familiar, en articulación con las entidades del SNBF.
7. Que la modalidad “1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO” diseñada por el ICBF, está dirigida a la atención de niñas, niños y mujeres gestantes; hace parte de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición y constituye un avance de la atención de la desnutrición aguda hacia la prevención de la desnutrición crónica y se desarrolla en todo el país en los municipios donde esta condición tiene mayor afectación.
8. Que para poner en marcha dichas acciones, la modalidad “1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO” se lleva a cabo mediante la selección de Entidades Administradoras del Servicio -EAS, las cuales en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar son las encargadas de realizar la búsqueda activa, focalizar los beneficiarios y desarrollar las acciones con cada beneficiario y sus familias.
9. Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por el régimen especial denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación 1084 de 2015, que en su artículo

RESOLUCIÓN N°

5625

- 8 JUL 2019

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4827 DEL 12 DE JUNIO DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD ‘1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO’ IP-004-2017 CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SUS RESOLUCIONES MODIFICATORIAS”.

2.4.3.2.9 señala: (...) el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la

prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (...). En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente del ICBF (Título IV - Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

10. Que a través de memorando radicado con el No. S-2017-528255-0101 del 28 de septiembre de 2017, la Dirección de Contratación emitió instructivo a los Directores y Subdirectores de áreas misionales, Directores Regionales y Coordinadores de Grupos Jurídicos de las Regionales, para la conformación de los Bancos Nacionales de Oferentes para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.
11. Que en ejercicio de la delegación conferida en el numeral 1.4.1 del Manual de Contratación, mediante **Resolución No. 10057 de 18 de octubre de 2017**, la Subdirección General ordenó apertura del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. IP 004 de 2017** la cual tuvo como objeto **“CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD “1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO”**; estableciendo que la vigencia del Banco es de hasta 32 meses contados a partir de la publicación de la lista de oferentes habilitados, y que dentro del término de vigencia de la habilitación, las entidades que conforman el Banco deben actualizar anualmente en caso de requerirse sus estados financieros, así como los cambios relevantes en la información presentada a la entidad.
12. Que mediante **Resolución No. 10910 del 31 de octubre de 2017**, se designó el **Comité Evaluador del Proceso de Invitación Pública** para conformar el Banco Nacional de Oferentes **IP-004-2017**, para la verificación de los requisitos habilitantes jurídico, técnicos y financieros.
13. Que surtido el proceso respectivo, se expidió la **Resolución No. 12682 del 1 de diciembre de 2017** **“Por medio de la cual se conforma el banco nacional de oferentes a nivel nacional para la prestación del servicio público de bienestar familiar a través de la modalidad “1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO”**, acto administrativo que fue publicado en la página del Instituto y del SECOP www.colombiacompra.gov.co el día 1 de diciembre de 2017, y notificada en debida forma a los proponentes en la misma fecha, conforme lo establece el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.
14. Que la Resolución No. 12682 del 1 de diciembre de 2017, fue modificada mediante Resoluciones 0261 y 0289 del 17 de enero de 2018 incluyendo en el Banco de Oferentes de la IP-004 de 2017 a los oferentes que presentaron las propuestas 31 y 130, por cumplimiento de los requisitos habilitantes.
15. Que a través de memorando S-2019-297410-0101 del 24 de mayo de 2019, la Dirección de Nutrición en coordinación con las Direcciones de Contratación y de Abastecimiento, impartieron instrucciones a los Directores Regionales y Coordinadores de Asistencia Técnica para adelantar el proceso de Actualización del Banco Nacional de Oferentes ICBF IP-004-2017 con base en los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año 2018 y demás aspectos relevantes en la información presentada a la Entidad.
16. Que obtenida la documentación de oferentes habilitados y verificada por la Dirección de Abastecimiento con el apoyo de profesionales que conforman el comité evaluador del proceso de selección correspondiente a la IP-004-2017, se emitió conceptos anexos a la presente resolución, sobre el **CUMPLIMIENTO ó INCUMPLIMIENTO** de los requisitos habilitantes financieros de la siguiente entidad que ha actualizado su información, con base al análisis de sus estados financieros de 2018
17. Que mediante la resolución 4827 del 12 de junio de 2019 se actualizó el Banco Nacional de Oferentes; en ella se incluyó la **UNIÓN TEMPORAL CRUZANDO FRONTERAS** con el NIT 900360782, no obstante, se evidenció que por error se hizo referencia al NIT de uno de los integrantes de esa unión temporal llamado **FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS**, razón por lo cual no se precisó el NIT de la figura asociativa del proponente, el cual corresponde a 901138657.

RESOLUCIÓN N° 5625

- 8 JUL 2019

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4827 DEL 12 DE JUNIO DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD ‘1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO’ IP-004-2017 CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SUS RESOLUCIONES MODIFICATORIAS”.

19. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, establece la corrección por errores formales, en el entendido que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.
20. Que en atención al principio de eficacia que rige la función administrativa se establece que, en relación con las administraciones públicas, suponen que deben tener una aptitud para cumplir con sus fines y objetivos, de la mejor manera posible con producción de los resultados efectivos, lo que supone una adecuada disposición de la organización, los medios y sus funciones.
21. Que en atención a lo anterior se procede a modificar la resolución 4827 del 12 de junio de 2019, en relación al NIT del oferente UNION TEMPORAL CRUZANDO FRONTERAS, el cual quedará así:

PROPUESTA	NIT	OFERENTE	CAPACIDAD EN SMMLV	CONCEPTO
23	901138657	UNION TEMPORAL CRUZANDO FRONTERAS	2.695	CUMPLE

*El número de la propuesta corresponde al asignado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de la IP-004-2017.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN 4827 DEL 12 DE JUNIO DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA el BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD ‘1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO’ IP-004-2017 conformado mediante Resolución No. 12682 del 1 de diciembre de 2017 y modificada por las resoluciones 0261 y 0289 del 17 de enero de 2018, conforme se indicó en la parte considerativa, en relación con la siguiente entidad:

PROPUESTA	NIT	OFERENTE	CAPACIDAD EN SMMLV	CONCEPTO
23	901138657	UNION TEMPORAL CRUZANDO FRONTERAS	2.695	CUMPLE

*El número de la propuesta corresponde al asignado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de la IP-004-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se expide para efectos de actualizar la información financiera de los oferentes relacionados anteriormente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2 del Manual de Contratación Vigente, no obstante, conforme lo estableció el numeral 1.3 de la Invitación Pública IP- 004 de 2017, NO genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El resultado de las evaluaciones financieras – **ANEXOS**, realizadas a las entidades antes relacionadas, hacen parte integral de la presente resolución y del proceso de la IP-004-2017.

Handwritten signature



RESOLUCIÓN N° 5625

- 8 JUL 2019

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4827 DEL 12 DE JUNIO DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD ‘1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO’ IP-004-2017 CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SUS RESOLUCIONES MODIFICATORIAS”.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 a los oferentes relacionados en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página del ICBF <https://www.icbf.gov.co>

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su notificación, conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

- 8 JUL 2019

MARIA MERCEDES LIEVANO ALZATE
Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Angie Johana Reyes Tovar	Directora de Contratación	
Aprobó	Gonzalo Eduardo Carreño Padilla	Director de Abastecimiento	
Aprobó	Carolina Villegas de Nubila	Directora de Nutrición	
Control de Legalidad	Iliana Pineda Echeverri/ Gian Carlo Montaña Granados	Contratista - Dirección de Contratación	
Control de Legalidad	Jorge Alfonso Díaz Pérez / Leana Catalina González Toro	Contratistas - Subdirección General	
Proyectó	Cecilio Manuel Acosta Olmos	Contratista - Dirección de Contratación.	



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
 CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
 DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 EVALUACIÓN FINANCIERA
 SEDE NACIONAL



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° 004 de 2017

"Conformar un banco de oferentes a nivel nacional para prestar el servicio público de bienestar familiar a través de la modalidad "1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO" que contribuya al desarrollo integral de las niñas y los niños en los primeros 1.000 días de vida (desde la gestación) a través de acciones en alimentación y nutrición, enmarcadas en su entorno familiar, para favorecer el desarrollo de sus capacidades que permita el ejercicio y disfrute de sus derechos".

PROPONENTE:	UNIÓN TEMPORAL CRUZANDO FRONTERAS	
PROPUESTA No	23	
NUMERO DE NIT	901.138.657	
DEPARTAMENTO	UNID. SERVICIO	VALOR
Meta	6	\$ 269.303.335
Meta	7	\$ 269.303.335
Meta	8	\$ 269.303.335
Meta	3	\$ 269.303.335
Vaupés	1	\$ 356.066.657
Vaupés	2	\$ 356.066.657
Guaviare	1	\$ 315.936.805
VALOR DE LA (S) PROPUESTA EN PESOS:	\$2.105.283.459,00	
VALOR DE LA PROPUESTA EN SMLLV:	2.695	
INDICADORES SOLICITADOS SEGÚN EL VALOR DEL PRESUPUESTO AL QUE SE PRESENTA		
LIQUIDEZ	1,2	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	72%	
CAPITAL DE TRABAJO	\$52.632.086	
ACTIVO CORRIENTE	\$1.303.776.712	
ACTIVO TOTAL	\$1.443.841.894	
PASIVO CORRIENTE	\$261.805.872	
PASIVO TOTAL	\$716.169.457	
INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE		
Capacidad Financiera sobre Estados financieros 2018		
LIQUIDEZ	4,98	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	49,60%	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	\$1.041.970.840	CUMPLE
CONSOLIDADO GENERAL:	PRESENTO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR ICBF Y CUMPLE CON LA CAPACIDAD FINANCIERA	

Maribel Barros Barreto
 Contratista Dirección de Abastecimiento

Gloria Cecilia Moreno Triana
 Contratista Dirección de Abastecimiento

relacionados anteriormente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2 del manual de Contratación vigente, no obstante, conforme lo estableció el numeral 1.3 de la Invitación Pública IP- 004 de 2017, NO genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El resultado de las evaluaciones financieras – ANEXOS, realizadas a las entidades antes relacionadas, hacen parte integral de la presente resolución y del proceso de la IP-004-2017.

Handwritten mark



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdirección General



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

RESOLUCIÓN N° 5625

- 8 JUL 2019